



PU/ 186

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **15 DIC 2016**

VISTO: la Resolución PU/78 de 9 de marzo de 2016;

RESULTANDO: que por el citado acto se aceptó la donación ofrecida por el Directorio del Banco de Previsión Social a favor de la Unidad Nacional de Seguridad vial, por un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) destinado al desarrollo de acciones de prevención y la incorporación de equipamiento de contralor de los excesos de velocidad para la prevención de accidentes de tránsito;

CONSIDERANDO: I) que actualmente se está considerando cuál es la tecnología adecuada para el control de la velocidad así como sus alcances y definiciones técnicas, lo que hace que se dificulte la adquisición de dicha tecnología en esta oportunidad;

II) que la Unidad Nacional de Seguridad Vial estima conveniente adquirir cintas retrorreflectivas que cumplan con la reglamentación vigente;

III) que por Resolución de 23 de noviembre de 2016, el Directorio del Banco de Previsión Social dispuso modificar el destino establecido a la colaboración económica aprobada;

IV) que procede modificar el numeral 1° de la Resolución de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

1º) Modifícase el numeral 1° de la Resolución PU/78 de la Dirección General de la Presidencia de la República de 9 de marzo de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la donación ofrecida por el Directorio del Banco de Previsión Social a favor de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, por un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) destinado a la adquisición de elementos de retrorreflexión".

2º) Comuníquese, notifíquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República

